



## CONTRATO N° 0183-03 2006-JUR000

## ADENDA Nº 003

## AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERISTITUCIONAL ENTRE EL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ Y LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Conste por el presente documento la Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ, con Registro Único de contribuyente Nº20122476309, con domicilio en el Jirón Miró Quesada Nº 441-445, Cercado de Lima, debidamente representado por su Gerente General Sr. RENZO ROSSINI MIÑAN, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 08727483, nombrado por Acta de Sesión de Directorio de fecha 16 de diciembre de 2004, y debidamente inscrito en el Asiento C0048 de la Partida Nº 11014549 del Registro de Personas Jurídicas, al que en adelante se denominará, EL BCRP y de la otra parte la BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ, con Registro Único de Contribuyente Nº 20131379863, con domicilio en la Avenida De La Poesía Nº 160, San Borja, Lima, debidamente representada por su Secretaria General la Sra. EMMA ANA MARÍA LEÓN VELARDE AMÉZAGA identificada con Documento Nacional de Identidad Nº 08782310, designada mediante Resolución Jefatural Nº 030-2018-BNP, y facultades conferidas a través de la Resolución Jefatural Nº 006-2018-BNP, a la que en adelante se denominará LA BNP; en los términos y condiciones siguientes:



Con fecha 1 de junio de 2006, la Biblioteca Nacional del Perú (BNP) suscribió un convenio marco de cooperación interinstitucional con el BCRP. Posteriormente se realizaron dos (02) adendas, la primera con fecha 25 de julio y la segunda con fecha 18 de diciembre, ambas en el año 2006, referidas a precisiones en los compromisos de las partes.

En el marco de este convenio, el 28 de diciembre de 2006, se suscribe el acta de entrega de la puesta a disposición del BCRP del edificio denominado "Franklin Pease" y dos salas en el primer piso de propiedad de la BNP, haciéndose cargo en adelante el BCRP de los gastos que se irroguen de su operación y mantenimiento. La vigencia del convenio es de doce (12) años, por lo cual vence el 01 de junio de 2018.

Mediante Carta № 0002-2018-GCA000-N, de fecha 10 de abril de 2018, el BCRP se dirigió a la Jefatura de la BNP manifestando su interés de extender la vigencia del convenio marco por seis (06) meses, a fin de trasladarse a un inmueble de su propiedad y cumplir con la entrega de los ambientes cedidos por la BNP.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

La presente Adenda tiene por objeto prorrogar en seis (6) meses la duración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre LAS PARTES, sin que ello suponga la obligación de asumir, por las partes, compromisos adicionales y costes no considerados en el citado convenio y sus correspondientes adendas, sino tan sólo una ampliación del plazo fijado de vigencia del mismo.





Ruben

Garenta





## CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DE PRÓRROGA

La BNP y el BCRP acuerdan modificar la cláusula octava del Convenio Marco, ampliando su vigencia por seis (06) meses adicionales a su fecha de vencimiento, es decir, hasta el 1 de diciembre de 2018.

POR EL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

POR LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

EMMA ANA MARÍA LEÓN VELARDE A MÉTICA Secretaria General

Biblioteca Nacional del Perú

RENZO ROSSINI MIÑAN Gerente General Banco Central de Reserva del Perú



Ruben Alcalá